

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LISTA:

La anterior **liquidación de crédito**, se fija virtualmente en la página web (Traslados especiales y ordinarios) por el término legal de un (1) día, hoy treinta (30) de abril de 2021, siendo las 7:00 a.m., conforme al artículo 110 del Código General del Proceso y el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. La misma queda a disposición de las partes en litigio por el término legal de tres (3) días hábiles, a partir del día tres (03) de mayo de 2021, a las 7:00 a.m. para los fines señalados en el artículo 446 del Código General del Proceso.



CARLOS ALBERTO GOMEZ PEREZ.
Secretario.

TRASLADO DE TRES (3) DÍAS DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO. (ARTICULO 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO).

INICIA. 03 de mayo de 2021, a las 7:00 de la mañana

VENCE. 05 de mayo de 2021, a las 3:00 de la tarde

Cácota, 30 de abril de 2021.



CARLOS ALBERTO GOMEZ PEREZ.
Secretario.